



Tunja, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
DEMANDANTE	ÁLVARO ALEXIS NARANJO CASTILLO
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICADO	150013153002-2013-00188-00

Continuando con el trámite del proceso, se ORDENA:

- 1.- Allegar al plenario la constancia de inscripción de medida cautelar comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja mediante oficio 458 del 3 de marzo de 2020.
- 2.- Ordenar al PROMOTOR, de cabal cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1 y 2 del auto de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del término allí indicado, contado a partir de la notificación de la presente providencia.
- 3.- Requerir a las partes, promotor y acreedores, para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno, mediante mensaje de datos al correo electrónico del juzgado j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co , con el fin de dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se adoptan varias disposiciones para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, emitido por el Gobierno Nacional).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No. 13 hoy treinta y uno (31) de julio de 2020.

(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)